CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable	NOMBRE FUNCIONARIO: DACIO SAA CARABALÍ Cargo: Agente Especial Interventor
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE MISION PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, NO EXISTE en planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. funcionario de tiempo completo y disponibilidad física, directa e inmediata para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de: GERENCIA para atender el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **JEFE DE MISION** PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 24 días del mes de JULIO de 2026.

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN
Director Operativo Talento Humano

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Distrito de buenaventura, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:
Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDÉN PACÍFICO"**, con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacífica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud, la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Andén Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.

En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Andén Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

En el marco de la ejecución del proyecto concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. determinó la necesidad de contratar el personal asistencial según la oferta de servicios que se brindara en los territorios. En ese sentido, se identificó la necesidad de contratar veintitrés personas con los siguientes perfiles:

Descripción del Perfil	Cantidad
Personal para Consulta Externa	
Médicos Generales intramural y extramural	1
Médicos Especialistas Intramural (medicina Interna)	1
Médicos Especialistas Pediatría	1
Consultorio de Ginecológico	
Ginecólogo(a)	1
Consultorio Odontológico	
Odontólogo	1
Odontólogo	1
Sala de Cirugía	
Médico ayudantía	1
Médico Especialista en Cirugía General	1
Anestesiólogo	1

Enfermera Coordinadora de Servicios	1
Instrumentador Quirúrgico	1
Instrumentador Quirúrgico	1
Laboratorio	
Bacteriólogo	1
Auxiliar de Enfermería	1
Citotecnólogo	1
Imágenes diagnóstico	
Tecnólogo en RX	1
Toma de muestras ginecológicas	
Enfermera intra y extra	1
Farmacia	
Regente	1
Esterilización	
Auxiliar de Enfermería	1
Vacunación	
Auxiliar de Enfermería	1
Sala ERA	
Terapeuta intra y extra	1
Facturación	
Facturador	1
Auxiliar de Servicios Generales	1

Los profesionales requeridos asumirán la responsabilidad de prestar servicios asistenciales integrales en las diferentes disciplinas del área de la salud, conforme a su perfil profesional y competencias técnicas, garantizando una atención oportuna, segura y con enfoque diferencial a la población beneficiaria. Su labor se desarrollará en el marco de las jornadas de misión del BUQUE BENKOS BIOHÓ, atendiendo los lineamientos establecidos por el contratante y las directrices institucionales que regulan la prestación de servicios en entornos fluviales y marítimos.

En ese sentido, deberán participar activamente en la planeación operativa previa a cada misión, la ejecución de actividades asistenciales durante el despliegue territorial y el cierre técnico de las intervenciones realizadas, asegurando el adecuado registro de la información clínica, la trazabilidad de los casos atendidos y el cumplimiento de los protocolos de calidad y bioseguridad. Asimismo, estarán obligados a articular su gestión con el equipo interdisciplinario a bordo, promoviendo un trabajo coordinado que permita optimizar recursos, tiempos de atención y cobertura poblacional.

La prestación del servicio implica disponibilidad para cumplir las jornadas programadas, ajustándose a los cronogramas definidos por el contratante, incluyendo desplazamientos, permanencia a bordo durante los periodos establecidos y adaptación a las condiciones logísticas propias de la operación marítima. De igual manera, deberán contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en salud, orientación a usuarios, identificación temprana de factores de riesgo y remisión de casos que requieran mayor nivel de complejidad, garantizando continuidad en la atención.

Finalmente, los profesionales serán responsables de actuar con ética, responsabilidad y compromiso social, asegurando que cada intervención responda a los principios de calidad, humanización del servicio, eficiencia y cumplimiento normativo, en concordancia con la naturaleza misional del BUQUE BENKOS BIOHÓ y los objetivos institucionales definidos por el contratante.

Respecto los recursos para la presente contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2651 del 18 de diciembre de 2025, a través de la cual se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1193", a la Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata del Distrito de Buenaventura, en medida especial

de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.999.999.964) M/CTE.**

Posteriormente, Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 344 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se adiciona el artículo 2o de la Resolución 2651 de 2025",* modificando los sectores de destinación de los recursos asignados, garantizando la disponibilidad para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y la prestación de servicios de salud, adquisición de materiales y suministros en general.

Conforme lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural con título como **ESPECIALISTA EN EL AREA DE LA SALUD,** con experiencia en la prestación del servicio.

En ese orden de ideas, el personal de planta con el que cuenta el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE no es suficiente o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas, toda vez que se cuenta con poco personal en los diferentes procesos. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por la Jefe de prestación de servicios del Hospital y el certificado de insuficiencia emitido por la director Operativo de la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados y complemente la capacidad Institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

-Realizar seguimiento a los elementos precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con el personal asistencial y administrativo, así como con la adquisición y suministro de equipos, insumos logísticos, materiales de ferretería, productos de aseo y demás bienes y servicios requeridos por la entidad, verificando el cumplimiento de las condiciones, los plazos y las obligaciones establecidas.
-Atender, coordinar y acompañar la recepción y desarrollo de las auditorías de carácter administrativo, asistencial, financiero, y calidad efectuadas por entidades de inspección, vigilancia y control, garantizando la disponibilidad, organización y entrega oportuna de la información y documentación requerida.
-Gestionar de manera permanente las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante las jornadas y desplazamientos programados. Para tal efecto, deberá facilitar la comunicación y coordinación entre ambos componentes, verificar la disponibilidad y organización del personal asistencial, armonizar los horarios, turnos, desplazamientos y actividades programadas con las condiciones operativas del navío, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios y gestionar las acciones necesarias para su solución.
-Realizar seguimiento a las observaciones, hallazgos y recomendaciones identificados durante las auditorías tramitadas por los entes de control y apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento que se deriven de estas.
-Realizar, estructurar y planificar comités de presentación, participación, articulación con comunidades, análisis y seguimiento de resultados, con el propósito de evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores.
- Garantizar y asegurar el adecuado aprovisionamiento y disponibilidad de medicamentos, insumos y dispositivos médicos indispensables para el desarrollo de las misiones, mediante la programación, consolidación y priorización de los requerimientos del equipo asistencial, de acuerdo con las actividades y servicios de salud previstos dentro de las actividades y especializades requeridas establecidas dentro de la Resolución 001142 de 2026.

- Formular planes de contingencia y verificar su cumplimiento dentro de las misiones, por lo cual se deberá establecer escenarios de contingencia previsibles, cronogramas de las misiones, cronogramas de avanzada, definir las medidas preventivas y acciones de respuesta, determinar responsables, recursos, mecanismos de comunicación y procedimientos de actuación ante situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las misiones.
- Articular las actuaciones de las dependencias asistenciales, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas, de talento humano, farmacia, mantenimiento, sistemas de información y demás áreas vinculadas con la operación del Buque Hospital.

- Articular con el jefe de Misiones la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación integral de cada misión, participando en la planificación de las actividades asistenciales, operativas, logísticas y administrativas requeridas para su adecuado desarrollo, de acuerdo con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos para cada jornada.
- Gestionar con el jefe de Misiones la identificación, consolidación y validación de las necesidades médico-asistenciales y operativas requeridas para el desarrollo de cada misión, incluyendo talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, elementos logísticos y demás recursos indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios. Para tal efecto, deberá solicitar y recopilar oportunamente la información relacionada con las actividades y servicios programados, presentándolos oportunamente ante las dependencias responsables de su trámite, población objeto de atención, capacidad operativa requerida y condiciones particulares de cada misión.

-Realizar seguimiento integral a la gestión, trámite y atención de los requerimientos, actuaciones y solicitudes de carácter judicial y administrativo que sean competencia de la E.S.E., verificando su asignación al responsable correspondiente, el cumplimiento de los términos legales y contractuales aplicables y la oportunidad, pertinencia y suficiencia de las respuestas emitidas.
- Implementar y mantener mecanismos de control que permitan identificar cada requerimiento, autoridad o entidad solicitante, fecha de recepción, término para su atención, responsable, estado de la actuación, gestiones adelantadas, respuesta emitida, soportes documentales, compromisos derivados y asuntos pendientes.
- Informar oportunamente a la supervisión contractual y a las directivas sobre requerimientos no atendidos, riesgos o situaciones que puedan afectar la ejecución de las misiones.
- Informar, reportar y escalar oportunamente ante la supervisión contractual y las directivas de la E.S.E. cualquier requerimiento pendiente de atención, incumplimiento, riesgo, novedad o situación administrativa, asistencial, logística, operativa o jurídica que pueda afectar, retrasar o comprometer la adecuada ejecución de las misiones, proporcionando información clara, verificable y suficientemente soportada sobre los hechos identificados, sus posibles causas, consecuencias y nivel de afectación. Para tal efecto, deberá establecer mecanismos de seguimiento y alerta que permitan detectar oportunamente desviaciones frente a la programación, compromisos, metas, recursos, disponibilidad de talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, condiciones operativas y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las misiones.
- Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas, compromisos, metas, actividades y demás acciones programadas para cada misión, mediante la revisión periódica de los avances reportados por los responsables de los componentes asistenciales, operativos, logísticos y administrativos, contrastándolos con la programación y los objetivos previamente establecidos.
- Realizar seguimiento a la capacidad instalada, oferta de servicios, demanda atendida, cumplimiento de metas y resultados generales del Buque Hospital.
-Desarrollar las demás actividades, gestiones y actuaciones que sean necesarias, conexas y directamente relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por la supervisión, las directivas de la E.S.E. o las instancias competentes, siempre que guarden relación con las funciones de coordinación, planeación, articulación, seguimiento y apoyo a la ejecución de las misiones y se encuentren dentro del alcance de sus competencias profesionales.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a)Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

b) Cumplir oportunamente las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Luis Ablanque de la Plata.

c)Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Dar aplicación a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.

e) Presentar oportunamente al supervisor los informes, productos, documentos y demás soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución de las actividades contratadas.
Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

f) Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales a los que sea convocada en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

g) Hacer uso adecuado de los documentos, equipos, sistemas de información, herramientas tecnológicas y demás elementos que le sean suministrados o puestos a disposición por la E.S.E. para el desarrollo de sus actividades.

h) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

i) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que correspondan al contratista independiente, de conformidad con la normatividad vigente.

j) Mantener actualizada la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

k) Entregar al finalizar el contrato los documentos, archivos, bases de datos, informes, matrices y demás productos elaborados o recopilados durante su ejecución, garantizando su adecuada organización y trazabilidad.

l) Abstenerse de comprometer a la E.S.E., emitir pronunciamientos en su nombre o asumir obligaciones frente a terceros sin contar con la autorización o competencia correspondiente.

m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con las actividades contratadas.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c)Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. **PLAZO:** El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. **VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:**

6.1 Valor: El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)** correspondiente a cuatro (4) meses de prestación de servicios.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado a partir del promedio de honorarios para profesionales de la salud mediante programas de gobierno nacional, considerando las condiciones especiales para la prestación del servicio

como lo son los medios de trabajo, la región de operación, las condiciones de habitación y jornadas de atención.

6.3 Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (4) cuotas por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** cada una, correspondiente a los últimos quince días de prestación de servicios. Los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(...)"

Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.***
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(...)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.**Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos**, prestación de servicios técnico/profesionales y *de apoyo a la gestión*** por lo tanto la entidad no considera necesario solicitar garantías para la ejecución del presente proceso.
Atentamente,

IVONNE ALEXA CASTILLO
Jefe de prestación de servicio
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	*Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área Jurídica	Revisión y ajuste de la necesidad contractual. Constante actualización normativa.	Cada que se presenta un proceso de Selección

2	General	Externo	Selección	Operacional	Errores en el documento de propuesta presentada cometidos por el proponente y/o Contratista.	Retrasos o incertidumbre en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Revisión y aplicación de la normativa y de las fuentes del derecho para aclarar la incertidumbre o agilizar el cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Insignificante	1	Riesgo Bajo	No	Comité evaluador	Verificación de la propuesta de conformidad con los Estudios Previos y/o Pliego de Condiciones. Interpretación normativa de las facultades exorbitantes de la Entidad otorgadas por la Ley 80/1993 y Manual de Contratación	Cada que se presenta un proceso de Selección
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil del personal requerido, indicado las diferentes formaciones del personal que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro	Insignificante	1	Riesgo Bajo	No	Proceso que tiene la necesidad	Verificando en el mercado la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual Estructuración de la necesidad.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato,	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Ejerciendo el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

5	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la indisponibilidad general o particular del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Persona que administre la cuenta de la Empresa o la Entidad	Revisando la Página de SECOP y los avisos que se publiquen	Cada que se requiera la utilización de plataforma transaccional.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, previo a la expedición del recibo a satisfacción.
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento y control por parte de la supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme con los plazos contractuales.

9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Proceso Financiero	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la empresa.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1194

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 1-Jul-2026 12:24 pm
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:	

Objeto
STACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Descripción
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	75,000,000.00
		Total	75,000,000.00

Total en letras SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Distrito de Buenaventura, septiembre de 2026

Señores:

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA.

Cordial saludo

Yo, Jorge Medina Ocoro, con cedula de ciudadanía expedida en Bogota Dc, Comedidamente me permito presentar una propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNI0 DE 2026**
Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:
-Realizar seguimiento a los elementos precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con el personal asistencial y administrativo, así como con la adquisición y suministro de equipos, insumos logísticos, materiales de ferretería, productos de aseo y demás bienes y servicios requeridos por la entidad, verificando el cumplimiento de las condiciones, los plazos y las obligaciones establecidas.
-Atender, coordinar y acompañar la recepción y desarrollo de las auditorías de carácter administrativo, asistencial, financiero, y calidad efectuadas por entidades de inspección, vigilancia y control, garantizando la disponibilidad, organización y entrega oportuna de la información y documentación requerida.
-Gestionar de manera permanente las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante las jornadas y desplazamientos programados. Para tal efecto, deberá facilitar la comunicación y coordinación entre ambos componentes, verificar la disponibilidad y organización del personal asistencial, armonizar los horarios, turnos, desplazamientos y actividades programadas con las condiciones operativas del navío, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios y gestionar las acciones necesarias para su solución.
-Realizar seguimiento a las observaciones, hallazgos y recomendaciones identificados durante las auditorías tramitadas por los entes de control y apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento que se deriven de estas.
-Realizar, estructurar y planificar comités de presentación, participación, articulación con comunidades, análisis y seguimiento de resultados, con el propósito de evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores.
- Garantizar y asegurar el adecuado aprovisionamiento y disponibilidad de medicamentos, insumos y dispositivos médicos indispensables para el desarrollo de las misiones, mediante la programación, consolidación y priorización de los requerimientos del equipo asistencial, de acuerdo con las actividades y servicios de salud previstos dentro de las actividades y especializades requeridas establecidas dentro de la Resolución 001142 de 2026.

- Formular planes de contingencia y verificar su cumplimiento dentro de las misiones, por lo cual se deberá establecer escenarios de contingencia previsibles, cronogramas de las misiones, cronogramas de avanzada, definir las medidas preventivas y acciones de respuesta, determinar responsables, recursos, mecanismos de comunicación y procedimientos de actuación ante situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las misiones.
- Articular las actuaciones de las dependencias asistenciales, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas, de talento humano, farmacia, mantenimiento, sistemas de información y demás áreas vinculadas con la operación del Buque Hospital.

- Articular con el jefe de Misiones la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación integral de cada misión, participando en la planificación de las actividades asistenciales, operativas, logísticas y administrativas requeridas para su adecuado desarrollo, de acuerdo con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos para cada jornada.
- Gestionar con el jefe de Misiones la identificación, consolidación y validación de las necesidades médico-asistenciales y operativas requeridas para el desarrollo de cada misión, incluyendo talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, elementos logísticos y demás recursos indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios. Para tal efecto, deberá solicitar y recopilar oportunamente la información relacionada con las actividades y servicios programados, presentándolos oportunamente ante las dependencias responsables de su trámite, población objeto de atención, capacidad operativa requerida y condiciones particulares de cada misión.

-Realizar seguimiento integral a la gestión, trámite y atención de los requerimientos, actuaciones y solicitudes de carácter judicial y administrativo que sean competencia de la E.S.E., verificando su asignación al responsable correspondiente, el cumplimiento de los términos legales y contractuales aplicables y la oportunidad, pertinencia y suficiencia de las respuestas emitidas.

- Implementar y mantener mecanismos de control que permitan identificar cada requerimiento, autoridad o entidad solicitante, fecha de recepción, término para su atención, responsable, estado de la actuación, gestiones adelantadas, respuesta emitida, soportes documentales, compromisos derivados y asuntos pendientes.
- Informar oportunamente a la supervisión contractual y a las directivas sobre requerimientos no atendidos, riesgos o situaciones que puedan afectar la ejecución de las misiones.
- Informar, reportar y escalar oportunamente ante la supervisión contractual y las directivas de la E.S.E. cualquier requerimiento pendiente de atención, incumplimiento, riesgo, novedad o situación administrativa, asistencial, logística, operativa o jurídica que pueda afectar, retrasar o comprometer la adecuada ejecución de las misiones, proporcionando información clara, verificable y suficientemente soportada sobre los hechos identificados, sus posibles causas, consecuencias y nivel de afectación. Para tal efecto, deberá establecer mecanismos de seguimiento y alerta que permitan detectar oportunamente desviaciones frente a la programación, compromisos, metas, recursos, disponibilidad de talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, condiciones operativas y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las misiones.
- Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas, compromisos, metas, actividades y demás acciones programadas para cada misión, mediante la revisión periódica de los avances reportados por los responsables de los componentes asistenciales, operativos, logísticos y administrativos, contrastándolos con la programación y los objetivos previamente establecidos.
- Realizar seguimiento a la capacidad instalada, oferta de servicios, demanda atendida, cumplimiento de metas y resultados generales del Buque Hospital.
-Desarrollar las demás actividades, gestiones y actuaciones que sean necesarias, conexas y directamente relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por la supervisión, las directivas de la E.S.E. o las instancias competentes, siempre que guarden relación con las funciones de coordinación, planeación, articulación, seguimiento y apoyo a la ejecución de las misiones y se encuentren dentro del alcance de sus competencias profesionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir oportunamente las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Luis Ablanque de la Plata.
- Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Dar aplicación a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.
- Presentar oportunamente al supervisor los informes, productos, documentos y demás soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución de las actividades contratadas.
- Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
- Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales a los que sea convocada en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Hacer uso adecuado de los documentos, equipos, sistemas de información, herramientas tecnológicas y demás elementos que le sean suministrados o puestos a disposición por la E.S.E. para el desarrollo de sus actividades.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que correspondan al contratista independiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Mantener actualizada la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.
- Entregar al finalizar el contrato los documentos, archivos, bases de datos, informes, matrices y demás productos elaborados o recopilados durante su ejecución, garantizando su adecuada organización y trazabilidad.
- Abstenerse de comprometer a la E.S.E., emitir pronunciamientos en su nombre o asumir obligaciones frente a terceros sin contar con la autorización o competencia correspondiente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con las actividades contratadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)

JORGE MEDINA OCORO

sigepII

Funció

SIGEP II - Hoja de Vida

Datos Básicos de Identificación

Nombre : Jorge Virgilio Medina Ocoro

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Identificación : 79619730

Fecha de Nacimiento : 30/10/1973

Correo Electrónico Personal (Principal) : jorgevirgiliomedina30@gmail.com

Género : MASCULINO

Datos Personales | Educación | Experiencia Laboral | Experiencia Laboral Docente | Documentos Adicionales | Gerencia Publica

Datos Básicos | Datos Demográficos | Datos de Contacto

Primer Nombre : Jorge

Segundo Nombre : Virgilio

Primer Apellido : Medina

Segundo Apellido : Ocoro

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación : 79619730

Fecha de Nacimiento : 30/10/1973

Correo Electrónico Personal (Principal) : jorgevirgiliomedina30@gmail.com

Género : MASCULINO

Clase Libreta Militar :

Número Libreta Militar :

Distrito Militar :

Documento de Identificación :
Ver documento

Documento Verificado

Libreta Militar :
Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Documento Verificado

¿Es usted una Persona Expuesta Políticamente?

Guardar Cancelar

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Medina	**Ocoró**	**Jorge Virgilio**

Documento de identificación	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 79.619.730	F M ●	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● Nº **79.619.730** D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 3 0 MES 1 0 AÑO 7 3	Carrera 85D Nº 48-180
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Valle
DEPTO Cauca	MUNICIPIO Cali
MUNICIPIO Guapi	TELÉFONO **3103837210** EMAIL jorgevirgiliomedina30@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 1990
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Odontólogo	8	1999	14/04/00
ES	3	X		Gerencia de Servicios de Salud	10	2005	
ES	3	X		Control Integral de Servicios de Salud	12	2008	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Universitario San Jose	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Popayán	ventanillaunica@hospitalsanjose.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028200972	DIA 0 5 MES 0 5 AÑO 2020	DIA 3 1 MES 1 2 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Especializado	Subgerencia Administrativa	Carrera 6 N°10 n -42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresa Social del Estado Norte 1	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Buenos Aires	gerenciaesenorte1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3147735526	DIA 2 6 MES 0 9 AÑO 2016	DIA 3 1 MES 0 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente	Dirección Administrativa	Buenos Aires Cauca Calle Principal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Caprecom		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6025536339	DIA 0 1 MES 1 1 AÑO 2012	DIA 3 1 MES 0 1 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auditor	Auditoria	Calle 5 C N° 40-05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Isaias Duarte Cancino	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6025563317	DIA 0 1 MES 0 3 AÑO 2011	DIA 0 5 MES 0 5 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auditor	Auditoria	Calle 96 N°28 E 01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Francisco de Paula Santander	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Santander de Quilichao	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028282911	DIA 1 5 MES 0 4 AÑO 2010	DIA 3 0 MES 0 9 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auditor	Auditoria	Hospital Santander de quilichao

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Villarica	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Villarica	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6022823111	DIA 0 3 MES 0 5 AÑO 2004	DIA 0 9 MES 0 4 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director	Dirección Dptal Salud Cauca	Hospital Villarica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital López de Micay	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Lopez de Micay	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
60228400239	DIA 0 1 MES 0 7 AÑO 2000	DIA 3 1 MES 0 1 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director	Dirección Dptal Salud Cauca	Hospital López de micay

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	11	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**15**	**3**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali , 20 DE MAYO **2024**

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jorge Virgilio Medina Ocoro

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 79.619.730 DE Santafé de Bogotá, D.C

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

EL TITULO DE :

ODONTOLOGO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Departamental de Salud del Cauca
Reconócese este título para todos los efectos legales.
Popayán, 10-ABR-2000
Resolución No. 19-1127
DIRECTOR

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA,

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C., A LOS 6 DIAS DEL MES DE Agosto DE 1999

PRESIDENTE

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro No. 001490
Anotado al Folio No. 29 Libro 1
Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia
Día 6 Mes Agosto Año 1999
SECRETARIA GENERAL

DIPLOMA Nº 3549

Personería Jurídica: Resolución 12387 - 18 Agosto 1981 M.E.N.
Acuerdo 037 - 4 de Noviembre 1994 - Expedido por el Plenum

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jorge Virgilio Medina Otoro

C.C. No. 79.619.730 de BOGOTA D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

en la ciudad de SANTIAGO DE CALI

28 de OCTUBRE del 2005

Folio 279 Libro

Oficina de Admisiones y Registro

18 de Febrero del 2006

Registro 11772 Folio 1791 Libro de Registro 10

Jefe de Admisiones y Registro

CT. 63126

La República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Control Integral de Gestión y Auditoría de Servicios de Salud

a

Jorge Virgilio Medina Ocoró

C.C. No. 79.619.730 Bogotá D.C.

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 1 del mes de Diciembre de 2008

Louis Woolley Gaspard
Decano
Facultad de Salud

Hebert Celín Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 0260

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL ADMINISTRADORES DE LA SALUD – "ADMISALUD"

CERTIFICA

Que el(a) Señor(a): **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO** identificado(a) con cedula N° **79.619.730**, estuvo vinculado(a) en calidad de afiliado(a) participe a la asociación **sindical "ADMISALUD" prestando sus servicios a través de un** convenio sindical, y actualmente aporta su fuerza a la ejecución del contrato sindical celebrado entre **la Asociación Sindical "ADMISALUD" y el Hospital Universitario** San José De Popayán, **cuyo objeto es "*EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.*.** Desde el 1 de enero del 2021 desempeñando actividades como **COORDINADOR** en el proceso de MARKETING, hasta el 31 de diciembre de 2023

1. *Coordinar el proceso de marketing con manual de procedimientos, guías, formatos, etc.*
2. *Elaborar plan de marketing estratégico*
3. *Elaborar, poner en práctica el plan de marketing y evaluarlo*
4. *Realizar estudios de mercado*
5. *Actualizar portafolio de servicios y mantenerlo en la página web*
6. *Crear contenidos que ayuden a la optimización del motor de búsqueda para el sitio web corporativo*
7. *Producir comunicaciones internas*
8. *Utilizar los medios de comunicación para invitar a los usuarios a que conozcan los servicios de la institución.*
9. *Consolidar la cultura San José*
10. *Realizar visitas a clientes actuales y clientes potenciales para promocionar los nuevos servicios y dar a conocer el portafolio.*
11. *Mantener actualizado el portafolio de servicios con los nuevos servicios.*
12. *Capacitar al talento humano del hospital en el portafolio de servicio, por medio de la plataforma E-LEARNING*

13. *Realizar estudio de las necesidades insatisfechas en las especializados y subespecialidades teniendo en cuenta la capacidad instalada del hospital.*
14. *Generar estrategias que permitan contratar las subespecialidades con mayor demanda, menor oferta y no ofertadas por el hospital.*
15. *Implementar estrategias para que los usuarios puedan tener diferentes medios de pago.*
16. *Capacitar periódicamente al talento de humano de facturación, cirugía, citas médicas, SIAU, imágenes diagnósticas, laboratorio, cuentas médicas, farmacia, internación, UCIS, referencia y contraferencia y consulta externa en lo relacionado con las obligaciones contractuales acordadas con los clientes.*
17. *Coordinar investigaciones de mercado que permitan la implementación de nuevas políticas y estrategias de marketing.*
18. *Realizar reuniones con los gerentes de las EAPB que no se tiene contratos con el fin de tener acercamientos comerciales.*

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los (26) días del mes de marzo del 2024.

ANDRES FELIPE MANQUILLO PRADO
PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL.
C.C. 1.061.746.660 DE POPAYAN

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1- E.S.E BUENOS AIRES-SUAREZ
NIT. 900.146.010-6

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.619.730** expedida en Bogotá D.C, desempeño el cargo de **GERENTE** en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 BUENOS AIRES-SUAREZ** desde el 30 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2020, ejerciendo las siguientes funciones.

1.Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la empresa social del estado y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo departamental.**2**:Liderar los procesos del sistema de Auditoria médica y financiera para el mejoramiento y su fortalecimiento continuo de conformidad con las normas establecidas. **3:** Liderar el sistema integrado de gestión de la E.S.E., e impartir las directrices para el mejoramiento continuo y su fortalecimiento de acuerdo con las normas, procesos y procedimientos establecidos. **4:** Liderar los procesos relacionados con el manejo del talento humano, planeación, atención al usuario y participación social, comunicaciones, jurídica, control interno, recursos físicos, financieros y de sistemas de información y demás procesos transversales que permitan el adecuado funcionamiento de la entidad. **5:** Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos. **6:** Representar a la empresa judicial y extrajudicialmente. **7:** Velar por el cumplimiento de las Leyes y reglamentos que rigen las empresas sociales del estado. **8:** Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva y demás autoridades competentes. **9:** Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar medidas contundentes a aminorar sus efectos. **10:** Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención. **11:** Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad

socio económico y cultural de la región. **12:** Participar en el diseño, elaboración y ejecución de los planes locales de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones. **13:** Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que rigen las Empresas Sociales del Estado. **14:** Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento. **15:** Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva. **16:** Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan cuatrianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y normas reglamentarias. **17:**Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la ley de seguridad social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. **18:** Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.**19:** Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local. **20:** Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas. **21:** Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial. **22:** Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continúa para todos los funcionarios de la entidad. **23:** Liderar y gestionar el Sistema de Gestión Integrado de Calidad (SGIC) en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos, procedimientos y actividades del área. **24:** Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas que rigen para las diferentes categorías de empleos. **25:** Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr las metas de salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población. **26:**Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en

consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio. **27:** Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer. **28:** Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa social del Estado. **29:** Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes. **30:** Las demás que establezcan la Ley, los reglamentos y la junta directiva de la empresa

Para constancia se firma en Buenos Aires Cauca, a los 18 días del mes de Junio de 2020.

Atentamente,

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Profesional Universitario
ESE Norte 1

LA SUSCRITA LIDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
CAPRECOM -TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

QUE JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO, IDENTIFICADA CON EL NIT No 79.619.730 – 4, PRESTO LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE CUENTAS MEDICAS DE LA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DE LAS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

OR76-410-2012 EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 - A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE $8.981.364.

OR76-106-2013 EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 10 DE ENERO DE 2013 - A 31 DE ENERO DE 2013 POR VALOR DE $4.490.682.

QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EL PROVEEDOR PRESENTO BUEN DESEMPEÑO.

SE EXPIDE EN CALI, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE MAYIO DE DOS MIL TRECE (2013).

VIVIANA TORRES SOTO

P.S.A
Cooperativa de Trabajo Asociado
Prestadores de Servicios Agrupados

SGS

Servicio a su Servicio

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESTACION DEL SERVICIOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S.A.

HACE CONSTAR

Que el señor (a) MEDINA OCORO JORGE VIRGILIO_, identificado (a) con cedula de ciudadania No 79.619.730 , trabajador asociado hábil de la Cooperativa P.S.A , presta los servicios Desde el PRIMERO (1) de MARZO de 2011, tiene suscrito convenio de trabajo Asociado a término definido como AUDITOR MEDICO.

Por concepto de compensaciones a su trabajo recibe mensualmente la suma de ($2.500.000.) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Constancia que se expide a solicitud del asociado y se suscribe a los DIECISEIS (16) días del mes AGOSTO de 2011.

P.S.A
COOPERATIVA
NIT. 805.019.632-9

LILIANA HERNANDEZ PRIETO
Director prestación del servicio

Elaboro Rosalba M

Calle 3 No. 25-32 2º Piso
Telefono 556 33 17
cooperativapsa@emcali.net.co
www.cooperativapsa.com.co

	Republica de Colombia Departamento del Cauca **HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** NIT. 891.500.084 – 7 **CONSTANCIA LABORAL.**	CODIGO : FR-GH-20 VERSION: No. 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL II

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO,** Identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 79.619.730 de Bogota D.C. presto sus servicios a esta Institución desde Abril 15 de 2010 hasta Septiembre 30 de 2010 como Auditor de Revisoría de Cuentas medicas devengando un salario de $ 3.970.131.

Motivo del retiro: Terminación del Contrato.

La presente certificación se expide a petición del interesado (a).

En el evento de que esta constancia tenga enmendaduras carece de validez.

Para constancia se firma en Santander de Quilichao, Cauca Noviembre 22 de 2010.

AMANDA PATRICIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Talento Humano.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NORTE 3 - E.S.E.

Puerto Tejada - Villa Rica - Padilla

NIT: 900.146.438-4

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3

CERTIFICA QUE:

El Dr. **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO** identificado con C.C. 79.619.730 de Bogotá, Laboró en esta institución como **COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN VILLARICA**, desde el 26 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2007; cumpliendo con las siguientes funciones:

- Brindar asistencia institucional y reportar al Gerente en todo lo relacionado con la gestión de los procesos asistenciales de la Empresa con el fin de garantizar eficacia en las áreas misionales.
- Planear, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades asistenciales del punto de atención con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud.
- Participar en la elaboración de estrategias, planes, programas y proyectos de mejoramiento en la prestación de los servicios del punto de atención.
- Analizar la información estadística de producción del punto de atención, con el fin de evaluar la eficiencia en la gestión de recursos y el cumplimiento de metas en la prestación de servicios.
- Planear, coordinar y controlar las actividades de promoción y prevención con el fin de dar cumplimiento a las metas fijadas en estas materias.
- Apoyar la parte asistencial de la prestación de servicios de salud en algunas situaciones donde sea necesario.
- Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la empresa y que le sean asignadas por autoridad competente.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Tejada, ESE NORTE 3, a los cinco (5) días del mes marzo del 2008.

JUAN CARLOS CAICEDO DINAS
GERENTE
ESE NORTE 3
Tel. 8268138, 8282245, Cel. 3174376537

LA JEFE SECCION TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR:

Que el señor **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO**, identificado con cédula de ciudadanía **79.619.730** expedida en Bogotá D.C., laboró en la Entidad mediante contrato a TÉRMINO **FIJO:**

Cargo:	**ODONTOLOGO**
Tiempo:	**17 de Febrero de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**
Sueldo básico:	$2.420.500
Motivo Retiro:	**Terminación de Contrato**

La presente certificación se expide en cumplimiento de la Ley 1636 de 2013.

Dada en Popayán, Cauca, a los 5 (cinco) días del mes de Enero de 2015 (dos mil quince).

NANCY MUÑOZ LOPEZ

Transcriptor: Marta S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Gobernación del Cauca	CERTIFICACIÓN	Código: TH-02-F01
		Versión: 02
		Fecha: 31/03/2016
		Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN No 247

LA SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con fundamento en la hoja de vida,

NIT: 891.580.016-8

CERTIFICA:

Que una vez revisada la historia laboral del (la) ex servidor(a) público(a) **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.619.730 expedida en Bogotá D.C. estuvo vinculado (a) con la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD, desempeñando el(los) cargo(s) que se relaciona(n) a continuación, con servicio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

- **ODONTOLOGO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.-UNIDAD NIVEL I TIMBIQUI -LIQUIDADO**

Nombrado(a) mediante Resolución No. 3573 del 27/08/1999 y posesionado(a) con Acta N° 168 del 01/09/1999, hasta el 29/02/2000.

- **DIRECTOR – CODIGO 257, GRADO 01 UNIDAD NIVEL I LOPEZ DE MICAY-LIQUIDADO**

Nombrado(a) mediante Resolución No. 2603 del 28/06/2000 y posesionado(a) con Acta N° 24 del 01/07/2000, hasta el 30/01/2002.

- **DIRECTOR – CODIGO 065, GRADO 01 UNIDAD NIVEL I VILLA RICA - LIQUIDADO**

Nombrado(a) mediante Resolución No. 1274 del 03/05/2004 y posesionado(a) con Acta N° 060 del 03/05/2004, hasta el 22/05/2007.

Según el Manual de Funciones Requisitos y Competencias las funciones que desempeñó fueron las siguientes:

• Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y ajustar las actividades del organismo de salud manteniendo la unidad del procedimiento intereses entorno a la misión y objetivos del mismo.

• Ejercer la ordenación del gasto de acuerdo con las facultades otorgadas por el Director Departamental de Salud del Cauca.

Continuación Certificación No 247

• Ordenar y proferir lo correspondiente a las novedades de personal de los servidores públicos a su cargo de acuerdo con sus competencias.

• Diseñar, coordinar y ejecutar programas de capacitación, salud ocupacional y bienestar social.

• Velar por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que rigen el funcionamiento del organismo de salud.

• Rendir los informes que sean solicitados por el Director Departamental de Salud del Cauca y demás autoridades competentes.

• Desarrollar iniciativas de salud que contemplen la realidad cultural de la región.

• Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención y promoción y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

• Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud.

• Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por el hospital.

• Presentar para la aprobación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca los programas anuales de la entidad y el presupuesto, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.

• Garantizar el establecimiento del sistema de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio en su área de influencia.

• Establecer el Sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios.

• Desarrollar estrategias, objetivos y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento del personal, en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

• Presentar a la Dirección Departamental de Salud del Cauca el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a su aprobación.

• Contratar con las entidades promotoras de salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que el hospital está en capacidad de ofrecer. • Participar y contribuir al desarrollo del sistema de la red de urgencias en su área de influencia.

• Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

• Adoptar los planes relacionados con la institución y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

• Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

• Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos.

• Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la entidad.

• Todas aquellas funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico, por norma o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

La presente se expide a petición del Interesado

.

Para constancia se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR GOMEZ CASTILLO
Secretario General

Proyecto: T.A. Yolanda Velasco Medina. Registro y control laboral

Oficina de Registro y Control Laboral
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán.
Celular: 3226474053
rcl@cauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.619.730**

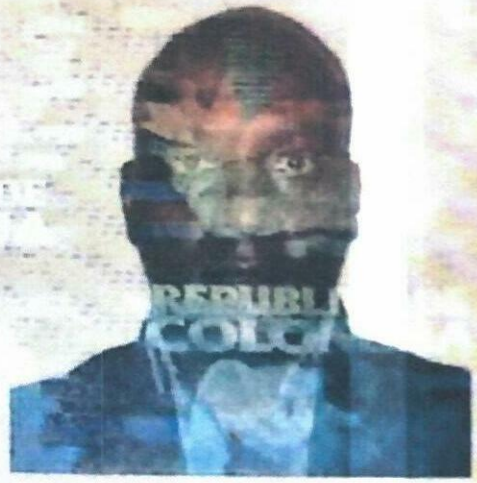
MEDINA OCORO

APELLIDOS

JORGE VIRGILIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1973**

GUAPI
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1106400-00557197-M-0079619730-20140326 **0037**39526A 1 8032808057

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268816917

(415)7707212489984(8020) 000014126881691 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 6 1 9 7 3 0	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 9 7 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	OCORO	JORGE	VIRGILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 8 42 CENTRO

42. Correo electrónico jorgevirgiliomedina30@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 3 7 2 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 2 0 1 1 3	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 0 2				1 3 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-16 / 10:27:13AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA OCORO JORGE VIRGILIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268816917

(415)7707212489984(8020) 000014126881691 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 6 1 9 7 3 0	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	8 4 2 1 2	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268816917

(415)7707212489984(8020) 000014126881691 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 6 1 9 7 3 0		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA MOCOA ADELANTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: CR 8 8 42 CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 4 2 1 3	2 0 2 2 0 1 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 3 8 3 7 2 1 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La salud es de todos

Minsalud

COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTOLOGOS

Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud



Jorge Virgilio Medina Ocoro

Odontólogo

C.C 79.619.730

Fundación Universitaria San Martín
Bogotá, D.C.

Diploma:06/08/1999
RETHUS: 14/04/2000

Esta tarjeta es un documento publicó y se expide de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Es personal e intransferible.

Si esta tarjeta es encontrada por favor informar al Colegio Colombiano de Odontólogos: contacto colegiodeodontologos.org

Jairo Quintana O.
Representante Legal
Colegio Colombiano de Odontólogos

CCO- 011862

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO identificado(a) con CC 79619730 registra La siguiente información:

2026-06-12 7:45:46 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ODONTOLOGIA	2000-04-14	191527	Colegio Colombiano de Odontologos

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|CAUCA|TIMBIQUÍ	1999-09-01	2000-02-29	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Odontología	Colegio Colombiano de Odontologos

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301237631

PIB
10:06:01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79619730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público,** en los **términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 10:05:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79619730
Código de Verificación	796197302608161005 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:22 AM horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79619730**
Apellidos y Nombres: **MEDINA OCORO JORGE VIRGILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/08/2026 10:08:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79619730** y Nombre: **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145809643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79619730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/08/2026 11:16 AM

Código Verificación: **ZA5R3SCJ82**

Válida hasta: **14/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:32 horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79619730,** Apellidos y Nombres **MEDINA OCORO JORGE VIRGILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL LUIS ABLANQUE** D ELA **PLATA ESE** , con NIT **835000972-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79619730
NOMBRES	JORGE VIRGILIO
APELLIDOS	MEDINA OCORO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/16/2026 11:04:16	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.619.730**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

IPS FUNDACIÓN SER

NIT. 901141247-5

Contáctenos(092) 8284513- 3177847733

calle 16 N° 16 -21B/Luis A. Robles. Puerto Tejada (C)

'Nos Apasiona Trabajar por Mejorar la Salud y Calidad de Vida de Nuestra Comunidad'

EXAMEN CLÍNICO OSTEO-MUSCULAR

FECHA: 2026-05-15 16:31:26 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79619730

TIPO DE EVALUACIÓN

PRE-INGRESO: SI **RETIRO:** NO **PERIÓDICO:** NO **REUBICACION:** NO **POST-INCAPACIDAD:** ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN:** NO

CALIFICACIÓN LABORAL: NO **REUBICACIÓN:** NO **OTROS:** NO []

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: JORGUE VIRGILIO MEDINA OCORO **ID:** CC 79619730 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-30 **EDAD:** 52

DIRECCION: K85D#48-108 CALI (VALLE DEL CAUCA)

TELEFONO: 3103837210

EPS: SANITAS **ESCOLARIDAD:** PREGRADO **ESTADO CIVIL:** CASADO

PROFESION U OCUPACIÓN:

RESPONSABLE:

TELÉFONO RESPONSABLE:



EMPRESA: PARTICULARES **ARL:** SURA **PENSIÓN:** PORVENIR

ANTIGÜEDAD: #textbox_tiempoen el cargo# **ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

EVALUACIÓN OSTEOMUSUCULAR

COLUMNA VERTEBRAL

INSPECCIÓN: NORMAL

ESCOLIOSIS: NO

LORDOSIS: NO

IMBALANCE MUSCULAR: NO

OBSERVACIONES:

B. PALPACION

ESPASMOS MUSCULARES PARAVERTEBRALES: NO

DOLOR: NO

PUÑO PERCUSIÓN: NORMAL

OTROS:

C. PERCUSION

APÓFISIS ESPINOSA: NORMAL

D. MOVILIDAD

FLEXIÓN: NORMAL

EXTENSIÓN: NORMAL

ROTACIÓN: NORMAL

FLEXIÓN LUMBAR: NORMAL

OTROS:

MIEMBROS SUPERIORES Y CINTURA ESCAPULAR

A. INSPECCION

INSPECCIÓN: NORMAL
DESVIACIONES: NO
FUERZA: NORMAL
TINEL: NO **PHALEN:** NO
OBSERVACIONES:

B. MOVILIDAD

MOVILIDAD: NORMAL
LIMITACIONES: NO
DOLOR: NO

C. SENSIBILIDAD

SENSIBILIDAD: NORMAL
REFLEJOS: NORMAL
OBSERVACIONES:

D. OBSERVACIONES

MIEMBROS INFERIORES Y CINTURA PELVICA

A. INSPECCION

INSPECCIÓN: NORMAL
ASIMETRÍA: NO
DEFORMIDADES: NO

B. MOVILIDAD

MOVILIDAD: NORMAL
LIMITACIONES: NO
DOLOR: NO

C. SENSIBILIDAD

SENSIBILIDAD: NORMAL
REFLEJOS: NORMAL

D. OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES:







MD. KATHERINE GARCIA NATES
MEDICINA GENERAL, MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL TRABAJO
LIC. SO. 198514



JORGUE VIRGILIO MEDINA OCORO
CC 79619730

IPS FUNDACIÓN SER
NIT. 901141247-5
Contáctenos(092) 8284513- 3177847733
calle 16 N° 16 -21B/Luis A. Robles. Puerto Tejada (C)
'Nos Apasiona Trabajar por Mejorar la Salud y Calidad de Vida de Nuestra Comunidad'

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2026-05-15 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79619730

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: JORGUE VIRGILIO MEDINA OCORO **ID:** CC 79619730 **SEXO:** M
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-30 **EDAD:** 52
DIRECCION: K85D#48-108 CALI (VALLE DEL CAUCA) **TELEFONO:** 3103837210
PROFESION U OCUPACIÓN:
EPS: SANITAS **ESTADO CIVIL:** CASADO
ESCOLARIDAD: PREGRADO
EMPRESA: PARTICULARES **ARL:** SURA
PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:**
EMPRESA: **CARGO:** APOYO A LA SUBGERENCIA CIENTIFICA



TIPO DE EXAMEN

PRE-INGRESO: SI
PERIODICO: NO
POSINCAPACIDAD: NO
RETIRO: NO
ESPIROMETRÍA: NO
AUDIOMETRIA: NO
VISIOMETRIA: NO
ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS: NO
EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR: SI
REUBICACION: NO
VALORACION APOYADA EN PROFESIOGRAMA: NO
REMISION A EPS: NO
REMISION A ARL: NO
OTRO:

LABORATORIOS:

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN DE EGRESO	EXAMEN PERIÓDICO
SINUSAL	ORIENTADO	SINUSAL

TIPO DE RESTRICCIÓN: NINGUNA

CAUSA DE APLAZAMIENTO: NINGUNA

RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN LABORAL: SI
USO DE CORRECCIÓN VISUAL: NO
ACTIVIDAD FÍSICA, ÉNFASIS, ACONDICIONAMIENTO CARDIOVASCULAR: SI
PAUSAS ACTIVAS, ESTIRAMIENTOS, ÉNFASIS EN COLUMNA Y EXTREMIDADES: SI

RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES OCUPACIONALES De acuerdo al examen ocupacional realizado a JORGUE VIRGILIO MEDINA OCORO con documento de identificación No. 79619730 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de APOYO A LA SUGERENCIA CIENTIFICA.

PREUBAS COMPLEMENTARIA:

-No se solicitaron para esta valoración pruebas complementarias.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

- Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio.

- Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas propias de la ocupación a desempeñar.

- Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.

RECOMENDACIONES GENERALES(Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

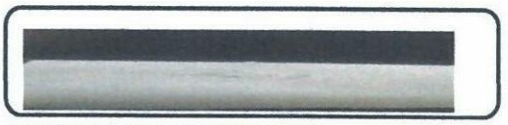
No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



MD. KATHERINE GARCIA NATES
MEDICINA GENERAL, MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL TRABAJO
LIC. SO. 198514



JORGUE VIRGILIO MEDINA OCORO
CC 79619730

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Unica			
Fiebre Amarilla	Unica	02/9/16	3D08	Bella
	1	04/8/20	2338 L013D	Bella
	2			
Toxoide Tetánico Diftérico (Td)	3			
	4			
	5			
Tdap acelular Una dosis por embarazo				
Virus Sincitial Respiratorio Una dosis por embarazo				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH Dos dosis en personas inmunosuprimidas	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Hepatitis B	1	02-0926	034 L	XIOMARA RUZ
	2			
	3			
Covid 19				
Otras Meningococo Nimenrix		02-0926	PAC362	XIOMARA RUZ

Inmunicare VACUNACIÓN

Este carné es válido en Colombia.
Podrá ser solicitado para entrar a zonas de riesgo.

Solvente para solución inyectable
Nimenrix™
Vacuna meningocócica conjugada de los serogrupos A, C, W-135 y Y
Dosis única (0.5 ml)
Agitar bien antes de usar
Contiene:
Cloruro de Sodio...4.5 mg
Agua para inyección c.s.p...0.5 ml.
Vía IM
LOT./MANUF./EXP.:
PAA229497
Pfizer

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados, los cuales podrá consultar en la página oficial de la Secretaría de Salud de su entidad territorial.

KC9714
02/2024
01/2029

Salud

Certificado de [illegible]nación del adul[illegible]

Nombres	Jorge Virgilio									
Apellidos	Medina Ocor[illegible]									
Documento de identidad	CC ✓	CE	PA	CD	SC	[illegible]	PPT	DE		
Número de documento	7	9	6	1	9	7	3	0		
Fecha de nacimiento	Día 3 0	Mes 1 0	1 9 7 3							

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	02	9	2026	CIUDAD	Buenaventura	DEPARTAMENTO	Valle

CLASE DE VINCULACIÓN

PROVEEDOR		Asistencial		Administrativo		COLABORADOR	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Jorge	Virgilio	Medina	Ocoro

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	79619730	Bogotá	8-11-1991

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
30-oct 1973	Guapi (C)	odontologo	3103837210

DIRECCIÓN RESIDENCIA	K85d #48-180 Cali

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL ACTIVOS	NO	TOTAL PASIVOS	150.000.00	TOTAL PATRIMONIO	NO
INGRESOS MENSUALES	6'000.000	EGRESOS MENSUALES	5'500.000	OTROS INGRESOS MENSUALES	NO
ESTADO CIVIL	Casado	CORREO ELECTRÓNICO	jorgevirgilio Medina30@gmail.com		

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?				SI	NO X

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA				
TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES	
			SI	NO

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?		SI	NO X	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?		SI	NO X	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 2 días del mes Sep de 2026 del año , en la ciudad de Bucaramanga

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JORGE VIRGILIO MEDINA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 79.619.730 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	CALI
Dirección	CARRERA 85D No. 48-180 CASA 29			Teléfonos	3103837210

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ENEIDA OCORO PAZ	29.221.392	MADRE
MANUEL JORGE MEDINA OCORO	4.678.940	PADRE
MARIA JOSE MEDINA BIOJO	1.005.892.536	HIJA
KEISI MEDINA RODALLEGA	1.193.581.925	HIJA
PAULINA MEIDNA GIRON	1.167.852.065	HIJA
SEBASTIAN MEDINA REBOLLEDO	1.111.780.684	HIJO
MARTIN MEDINA LOZANO	1.107.866.587	HIJO
JORGE MEDINA LOZANO	1.101.869.466	HIJO
SAMUEL MEIDNA IBARGUEN	1.061.815.961	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	26531508130	CALI	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 85D No. 48-180 CASA No, 26	$ 280.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 130.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JONATHAN MOSQUERA	C.C. X C.E. T.I.	1.061.529.377

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cali, 7 de Octubre 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAF

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	GJU-FT- 023	VERSIÓN: 01

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos.

CERTIFICA

Que, consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes. **JORGE VIRGILO MEDINA OCORO** , con cédula de ciudadanía CC: 79.619.730 expedida en BOGOTA. aspirante a contrato de prestación de Servicios, con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	01/09/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	AFILIADO	01 /09/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/ MilitarySituation	NA	N A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudi cial/index.xhtml	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL E POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consu lta.aspx	SIN ANTECEDENTES	01/09/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx	SIN ANTECEDENTES	01 /09/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el primero (01) de septiembre de 2026.

proyectó: personal de apoyo oficina jurídica y contratación
revisó: Andres Mauricio Lorza – jefe oficina asesora juridica HLAP

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIVEL 1 Y 2
NIT. 835.000.972 – 3

Señor:
JORGE VIRGILO MEDINA OCORO.
CC: 7619730

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted al Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **Por tal razón se considera viable técnic PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026** administrativa y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

CLAUSURADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL600-2026	**GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01**
No. PROCESO	**HLAP-CD-600-2026**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.** NIT. 835.000.972 - 3
CONTRATISTA:	**JORGE VIRGILO MEDINA OCORO.** CC No. 7619730 Expedida en Bogotá DC.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNI0 DE 2026**
PLAZO:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).

Entre los suscritos a saber, DACIO SAA CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 DE 18 – 07 - 2026 y posesionado mediante Acta Nº DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JORGE VIRGILO MEDINA OCORO**. identificada con cédula de ciudadanía No. 7619730 Expedida en Bogotá Dc. actuando en propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARÍA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNI0 DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) Realizar seguimiento a los elementos precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con el personal asistencial y administrativo, así como con la adquisición y suministro de equipos, insumos logísticos, materiales de ferretería, productos de aseo y demás bienes y servicios requeridos por la entidad, verificando el cumplimiento de las condiciones, los plazos y las obligaciones establecidas. b) Atender, coordinar y acompañar la recepción y desarrollo de las auditorías de carácter administrativo, asistencial, financiero, y calidad efectuadas por entidades de inspección, vigilancia y control, garantizando la disponibilidad, organización y entrega oportuna de la información y documentación requerida. c) Gestionar de manera permanente las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante las jornadas y desplazamientos programados. Para tal efecto, deberá facilitar la comunicación y coordinación entre ambos componentes, verificar la disponibilidad y organización del personal asistencial, armonizar los horarios, turnos, desplazamientos y actividades programadas con las condiciones operativas del navío, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios y gestionar las acciones necesarias para su solución. d) Realizar seguimiento a las observaciones, hallazgos y recomendaciones identificados durante las auditorías tramitadas por los entes de control y apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento que se deriven de estas. e) Realizar, estructurar y planificar comités de presentación, participación, articulación con comunidades, análisis y seguimiento de resultados, con el propósito de evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores. f) Garantizar y asegurar el adecuado aprovisionamiento y disponibilidad de medicamentos, insumos y dispositivos médicos indispensables para el desarrollo de las misiones, mediante la programación, consolidación y priorización de los requerimientos del equipo asistencial, de acuerdo con las actividades y servicios de salud previstos dentro de las actividades y especializades requeridas establecidas dentro de la Resolución 001142 de 2026. g) Formular planes de contingencia y verificar su cumplimiento dentro de las misiones, por lo cual se deberá establecer escenarios de contingencia previsibles, cronogramas de las misiones, cronogramas de avanzada, definir las medidas preventivas y acciones de respuesta, determinar responsables, recursos, mecanismos de comunicación y procedimientos de actuación ante situaciones que puedan presentarse durante el

desarrollo de las misiones. h) Articular las actuaciones de las dependencias asistenciales, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas, de talento humano, farmacia, mantenimiento, sistemas de información y demás áreas vinculadas con la operación del Buque Hospital. i) Articular con el jefe de Misiones la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación integral de cada misión, participando en la planificación de las actividades asistenciales, operativas, logísticas y administrativas requeridas para su adecuado desarrollo, de acuerdo con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos para cada jornada. j) Gestionar con el jefe de Misiones la identificación, consolidación y validación de las necesidades médico-asistenciales y operativas requeridas para el desarrollo de cada misión, incluyendo talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, elementos logísticos y demás recursos indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios. Para tal efecto, deberá solicitar y recopilar oportunamente la información relacionada con las actividades y servicios programados, presentándolos oportunamente ante las dependencias responsables de su trámite, población objeto de atención, capacidad operativa requerida y condiciones particulares de cada misión. k) Realizar seguimiento integral a la gestión, trámite y atención de los requerimientos, actuaciones y solicitudes de carácter judicial y administrativo que sean competencia de la E.S.E., verificando su asignación al responsable correspondiente, el cumplimiento de los términos legales y contractuales aplicables y la oportunidad, pertinencia y suficiencia de las respuestas emitidas. l) Implementar y mantener mecanismos de control que permitan identificar cada requerimiento, autoridad o entidad solicitante, fecha de recepción, término para su atención, responsable, estado de la actuación, gestiones adelantadas, respuesta emitida, soportes documentales, compromisos derivados y asuntos pendientes. m) Informar oportunamente a la supervisión contractual y a las directivas sobre requerimientos no atendidos, riesgos o situaciones que puedan afectar la ejecución de las misiones. n) Informar, reportar y escalar oportunamente ante la supervisión contractual y las directivas de la E.S.E. cualquier requerimiento pendiente de atención, incumplimiento, riesgo, novedad o situación administrativa, asistencial, logística, operativa o jurídica que pueda afectar, retrasar o comprometer la adecuada ejecución de las misiones, proporcionando información clara, verificable y suficientemente soportada sobre los hechos identificados, sus posibles causas, consecuencias y nivel de afectación. Para tal efecto, deberá establecer mecanismos de seguimiento y alerta que permitan detectar oportunamente desviaciones frente a la programación, compromisos, metas, recursos, disponibilidad de talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos, condiciones operativas y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las misiones. o) Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas, compromisos, metas, actividades y demás acciones programadas para cada misión, mediante la revisión periódica de los avances reportados por los responsables de los componentes asistenciales, operativos, logísticos y administrativos, contrastándolos con la programación y los objetivos previamente establecidos. P) Realizar seguimiento a la capacidad instalada, oferta de servicios, demanda atendida, cumplimiento de metas y resultados generales del Buque Hospital. q) Desarrollar las demás actividades, gestiones y actuaciones que sean necesarias, conexas y directamente relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por la supervisión, las directivas de la E.S.E. o las instancias competentes, siempre que guarden relación con las funciones de coordinación, planeación, articulación, seguimiento y apoyo a la ejecución de las misiones y se encuentren dentro del alcance de sus competencias profesionales.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a: **1.**Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. **4**. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello. **5.** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. **6**. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **7.** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **8.** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **9**. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11**. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **12**. Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **7.** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **8.** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **9**. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11**. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **12**. Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga a lo siguiente: **A)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **B)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **C)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El término de duración del contrato será de **4 (CUATRO MESES) EN LOS CUALES SE EJECUTARÁN 4 MISIONES HASTA 31 DE DICIEMBRE**

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- se ha estimado como valor del presente proceso de selección la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).** con los tributos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO. La E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en CUATRO (4) cuotas mensuales vencidas por el valor de **QUINCE MILLONES** DE **PESOS M/CTE ($15.000.000)** previo visto bueno del supervisor, acompañado de factura o cuenta de cobro, productos exigidos en el plan de trabajo, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, efectuara a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales o disposiciones administrativas que sean aplicables y, el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la E.S.E.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **-No.00-2026-CDP-1194** del 01 de julio de 2026, rubro: **2.4.5.02.09.30** concepto: remuneración programas especificos resolución **001142** de buque.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la resolución No. GER-811 de octubre 14 de 2024 - Estatuto de Contratación, NO será obligatoria a exigencia de garantías por la naturaleza del contrato del valor de 10% por ciento del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo de quien designe el agente especial interventor. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN NORMATIVO.** El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 95 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 4) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: La HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista.

PARAGRAFO 1: Será causal de terminación anticipada del presente contrato que EL CONTRATISTA asuma, atribuya o pretenda ejercer cualquier tipo de facultad de mando SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, dirección, representación institucional, contratación, negociación, autorización de gastos, disposición de recursos, aprobación, compromiso o toma de decisiones que correspondan exclusivamente al HOSPITAL.

PARAGRAFO 2: Cualquier conducta ilícita, irregular o contraria a la ley o a las obligaciones contractuales, atribuible al CONTRATISTA y debidamente acreditada, que afecte o pueda afectar de manera relevante los intereses, patrimonio, seguridad, imagen o buen nombre del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., así como cualquier actuación que implique extralimitación de las facultades conferidas en el contrato, podrá dar lugar a su terminación anticipada

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación,

con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 4) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: La HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista.

PARAGRAFO 1: Será causal de terminación anticipada del presente contrato que EL CONTRATISTA asuma, atribuya o pretenda ejercer cualquier tipo de facultad de mando SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, dirección, representación institucional, contratación, negociación, autorización de gastos, disposición de recursos, aprobación, compromiso o toma de decisiones que correspondan exclusivamente al HOSPITAL.

PARAGRAFO 2: Cualquier conducta ilícita, irregular o contraria a la ley o a las obligaciones contractuales, atribuible al CONTRATISTA y debidamente acreditada, que afecte o pueda afectar de manera relevante los intereses, patrimonio, seguridad, imagen o buen nombre del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., así como cualquier actuación que implique extralimitación de las facultades conferidas en el contrato, podrá dar lugar a su terminación anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación,

el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y GASTOS: El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que EL CONTRATISTA comparte con EL HOSPITAL en virtud del presente contrato, serán conservados con especial cuidado de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, en el artículo 269 de la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y en lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato en los lugares establecidos en las misiones planteadas ,Como domicilio contractual y para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere registro presupuestal.

Para constancia se firma en Buenaventura, el 01 de septiembre de 2026

DACIO SAA CARABALI
Agente Interventor

JORGE VIRGILO MEDINA OCORO
Contratista

Proyectó: Oficina Jurídica y Contratación HLAP
Revisó: Andrés mauricio lorza López – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HLAP
Aprobó: Dacio Saa Carabali - agente interventor HLAP.

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-1908

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 1-Sep-2026 12:20 pm
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero: 79619730 (01) MEDINA OCORO JORGE VIRGILIO

Objeto

STACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Condiciones especiales

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	60,000,000.00
00-2026-CDPS-1194 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 1194]			
		Total	60,000,000.00

Total en letras SESENTA MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DACIO SAA CARABALI
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ACTA DE INICIO

CONTRATO No :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600 de 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
CONTRATISTA:	**JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.619.730
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESO M/CTE ($60.000.000)
PLAZO:	CUATRO (04) MISIONES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que el primer (01) de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE **JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.619.730 contratista y la señora **IVONNE ALEXA CASTILLO SAA,** Directora de Prestación de Servicios de salud del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE quien actúa en calidad de supervisor designado, con el objeto de dar inicio a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.

Que una vez revisado los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios se encuentra acreditado los requisitos para su ejecución.

En constancia de lo anterior y como señal de aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Buenaventura (Valle) el primer (01) de septiembre de 2026.

JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO
Contratista

IVONNE ALEXA CASTILLO SAA
Supervisor